

Evolución de personas encarceladas en el SPF con penas de hasta 36 meses (2005/2019)

Cuarto Informe Julio de 2019



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privados de su libertad."

Presentación

El Departamento de Investigaciones desde el año 2017 ha diseñado un Estudio temático de carácter permanente cuyo campo de producción de conocimiento refiere al proyecto marco: **“El Estado y la producción de información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina. La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada”**, que a su vez cuenta con diferentes sub-proyectos que abordan diferentes dimensiones de la cuestión estadística en clave de producción de información. Este proyecto, y los sub-proyectos que lo integran, pretenden producir información estadística sobre la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, a partir de la identificación de las fuentes secundarias producidas por diferentes organismos del Estado, depuración de las bases, reprocesamiento, consistencia y análisis de los datos.

En el marco de ese proyecto es que presentamos la actualización de información con relación al 3° Informe publicado en el Informe Anual 2018, del sub-proyecto **“Acerca de una lectura sobre la cuestión condenatoria. La articulación policial-judicial-penitenciaria: la construcción de datos sobre la cantidad de condenados/as por tiempo de condena (acción judicial), por tipo de delito (acción policial-judicial) y distribución de la población nacional condenada por cárcel y tiempo de condena (acción penitenciaria-judicial)”**.

La propuesta contenida en el diseño de este proyecto se fundamentó en dos emergentes que los trabajos de relevamiento e investigación plasmaron hace varios años y se consolidaron a partir del año 2017, o sea, hace ya tres años. El primero de ellos fue la regularidad con la que identificábamos personas condenadas a cumplimiento de pena de prisión con montos de menos de 36 meses y con mayor frecuencia, a montos de unos pocos meses y hasta de días. Ello fue un claro emergente a partir de las entrevistas con personas detenidas y el análisis de los listados de detenidos/as por situación procesal del área de judiciales de cada unidad penitenciaria, tanto en el marco del relevamiento del Registro de Casos de Torturas (penitenciario y policial) como a partir de los resultados del Estudio focalizado sobre Dispositivo de Ingreso. El segundo emergente se vinculó a la identificación de una permanente área de vacancia en cuanto a la producción de información por parte de las diferentes agencias de Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial con competencia federal, en relación a diferentes dimensiones temáticas, desde cantidad de detenciones judiciales, prisiones preventivas, solturas, condenas, sentencias condenatorias por tipo de delito sin cumplimiento efectivo en prisión, con cumplimiento efectivo en prisión, montos de condena por tipo de

delitos, etc. etc. Área de vacancia que expresa la falta de compromiso de producir información pública sobre las acciones del Poder Judicial en el marco de un Estado de Derecho.

Por ello, el proyecto apunta a producir información desde una perspectiva crítica que dé cuenta por un lado de la dimensión real del encarcelamiento en el país y por el otro, del avance de una política condenatoria con encarcelamiento efectivo de personas imputadas de delitos de baja intensidad en clave securitaria. En este sentido el objetivo es producir información que se constituya en un aporte a una política de intervención en el marco de un organismo de control y protección de los derechos humanos de las personas detenidas.

De acuerdo a estos dos emergentes, se presentó al Sr. Procurador el Primer Informe de este sub-proyecto en octubre del año 2017 con resultados que daban cuenta de una tendencia en el incremento de condenas cortas con cumplimiento efectivo en prisión y que ello se observaba desde el año 2015. Para las actualizaciones de la información plasmada en Informes posteriores se focalizó la atención en esta práctica judicial, a partir de la sanción de la Ley Nacional de Flagrancia en diciembre de ese mismo año. Según los datos procesados de las dos fuentes secundarias, los mismos expresan una práctica judicial condenatoria de montos que van de los 15 días a 3 años de cumplimiento efectivo en prisión con mayor alcance y extensiva en relación a la población capturada por delitos de baja intensidad lesiva.

Los resultados de este Estudio y sus actualizaciones periódicas realizadas están plasmados en una primera publicación en el Informe Anual de la PPN 2017; una segunda publicación, en formato libro de la PPN, titulado *“Aportes de la investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos Humanos”* en la que consta en una presentación más detallada de resultados con un amplio análisis conceptual en relación a los datos hasta septiembre del año 2018 y el tercer Informe con la actualización previa a la que se presenta en este Informe, que se publicó se publicó en el Informe Anual de la PPN 2018.

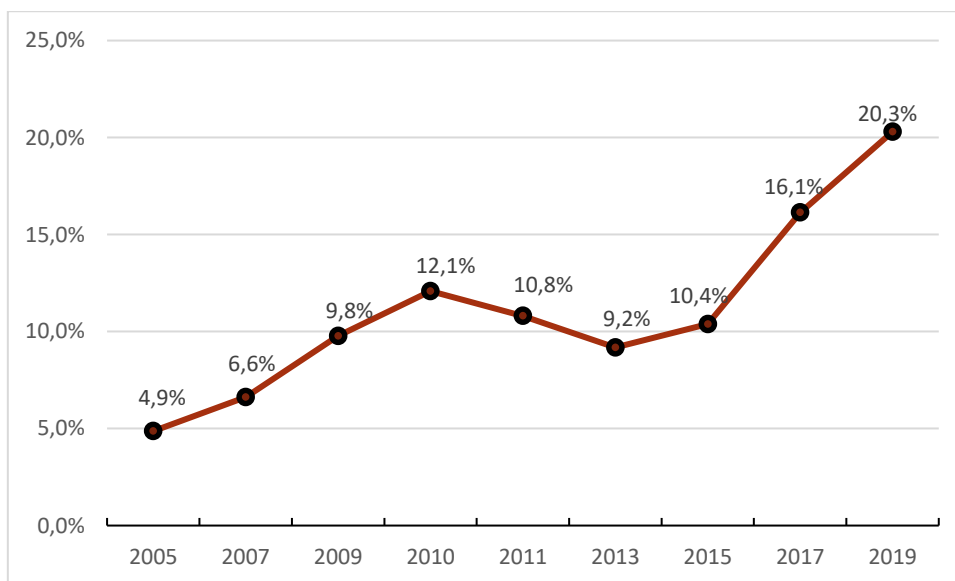
En síntesis, este **es el 4º informe**, da cuenta de la actualización de los datos a junio de 2019, se presentan resultados producidos en relación con la cuestión de la práctica judicial condenatoria en cuanto a la aplicación de penas de hasta tres años de cumplimiento efectivo en prisión.

Introducción

A continuación, se presentan datos que dan cuenta de la evolución creciente, durante los últimos 20 años (2005 – 2019) de las personas encarceladas en prisiones del Servicio Penitenciario Federal con penas de hasta 36 meses (tres años).

Esta tendencia creciente atraviesa todo el período estudiado, pero se acelera a partir del año 2017, a los pocos meses de aprobada la ley de Flagrancia 27.272 (aprobada el 7 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre del mismo año). Como se puede ver en el gráfico siguiente las personas encarceladas con penas cortas se cuadruplicaron en términos relativos, o sea como porcentaje del total de condenados, pasando del 4,9% en diciembre de 2005 al 20,3% en junio de 2019, y casi se quintuplicaron en términos absolutos en el mismo período, pasando de alrededor de 200 personas a 1100.

**Condenados con penas de hasta 36 meses encarcelados en el SPF
(2005 / jun 2019)**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y SPF.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos publicó en julio del año 2017 distintos DATASET liberados entre los cuales hay dos de particular importancia para el trabajo de este departamento: 1. Las bases completas que han sido las fuentes de los informes SNEEP desde el año 2002 al 2015¹. Y 2. Bases con información de todos los/as presos y presas del SPF, de corte

¹ Actualmente están publicadas también las bases de los años 2016 y 2017.

mensual, a partir de setiembre de 2016 que se publican con unos dos meses de retraso, en este informe tomamos hasta junio de 2019.

Estas fuentes de datos permitieron producir información por parte de este Departamento, que hasta ese momento era inaccesible, y esto es posible porque esos datos son reprocesados y analizados. Producir información y a la vez, a partir del análisis, producir conocimiento acerca de las prácticas judiciales en el marco de la relación entre “política criminal” y política de encarcelamiento.

En este sentido, reprocesar a partir de los datos desagregados de penas de hasta 36 meses sobre condenados del ámbito penitenciario federal, ha permitido, en una primera caracterización, destacar que estas condenas son aplicadas mayoritariamente a varones (se mantiene relativamente constante en el período 2005 – 2019 en 97%), son producidas en su mayoría por la Justicia Nacional (se mantiene relativamente constante en el período 2005 – 2019 en 90%), y además se aplican en una proporción importante, a personas que no registran encarcelamiento anterior en el ámbito del SPF (registra un promedio para el período 2005 – 2017² de 45%, con una fluctuación de 10 puntos).

² La serie llega al 2017 porque esta variable sólo la publica el SNEEP.

Series de datos: presentación y lecturas

A continuación se presentan los datos a partir de dos series, primero una serie anual de 2005 a 2015, cuya fuente es el SNEEP y luego una serie trimestral a partir de setiembre de 2016 y hasta el mes junio de 2019 cuya fuente son las bases abiertas del SPF.

Luego, se analiza la distribución en las distintas cárceles del país de las personas presas con estas condenas cortas. Y, por último, se presentan datos agregados de presos, para los años 2017 y 2018 con sentencias condenatorias producidas durante esos años.

Serie anual de 2005 a 2015 - (Bases de Datos del SPF)

Hasta la publicación de las bases de datos del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena - SNEEP sólo era posible hacer una serie histórica para el agregado de **tres años de condena**³ sin poder dar cuenta de la distribución de los tiempos de condena al interior de esa categoría, ni de otras características de esos condenados. De modo que se podía ver que, si bien aumentaron, las condenas de hasta tres años entre 2005 y 2009, luego se mantenían relativamente estables hasta 2015. Ahora hemos podido caracterizar estas condenas y a quienes le son impuestas: son **mayoritariamente aplicadas a varones** (se mantiene relativamente constante en el período en 97%) y **producidas por la jurisdicción nacional en su mayoría**, o sea por delito cometidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (si bien en todo el período aportó la mayor cantidad de las condenas estudiadas, es de destacar que ha ido incrementándose la importancia de esta jurisdicción: de 77% de las condenas cortas en el 2005 pasó, a partir de 2010 y hasta el 2015, al 90% de las mismas.

La otra característica sobresaliente esta referida a la variable reincidencia (en las bases del SNEEP se presenta en tres categorías: 1. primario, 2. reiterante y 3. reincidentes⁴). Lo importante a destacar es que los primarios, o sea **personas que no registran encarcelamiento**

³ De todos modos, debimos recalcular los porcentajes de estas condenas sobre el total de presos con condena, incluyendo entre ellos los presos con perpetuas sin fijación de condena que no eran considerados por el SNEEP, en el total de condenas.

⁴ Estas categorías son de carácter judicial-penitenciario y refieren según hemos podido constatar a partir de entrevistas a personal del área de judiciales del SPF a: 3. Reincidente, personas que han sido declaradas como tal por la justicia; 2. Reiterante, personas que son catalogadas de tal modo por el SPF en función de haber tenido detenciones en unidades penales del SPF; y 1. Primario, quienes no tienen antecedente de haber estado anteriormente en unidades penales del SPF lo cual no significa que no tengan causas judiciales, y hasta condenas, anteriores en otras jurisdicciones.

anterior en el ámbito del SPF, registran un promedio de 45%, con una fluctuación de 10 puntos por arriba y abajo según el año.

Cuadro 1 - Cantidad de condenados/as totales⁵: desagregado por condenas de más de 3 años y condenas hasta 3 años en el SPF 2005-2015. Valores absolutos y porcentajes

	2005		2007		2009		2011		2013		2015	
Más de 3 años	3948	95,1%	3555	93,4%	3527	90,2%	3766	89,2%	3602	91%	3653	89,6%
Hasta 3 años	202	4,9%	252	6,6%	382	9,8%	456	10,8%	364	9%	423	10,4%
Total	4150	100,0%	3807	100,0%	3909	100,0%	4222	100,0%	3966	100%	4076	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP.

Como se puede ver en el Cuadro 1, desde el año 2005 en el sistema judicial nacional federal se registró el pico más alto de condenados/as a más de tres años de condena (**3948** – el 95,1% del total de condenados/as) y sucesivamente esa cifra disminuyó considerablemente con leves variaciones hasta el año 2015 (**3653** – el 89,6% del total de condenados/as). Como contrapartida, mientras que en el año 2005 los/as condenados/as con penas de hasta tres años representaban solo un **4,9% del total de condenados/as (202 de 4150)** en los años sucesivos se registraron incrementos sistemáticos año a año, **hasta el año 2011 en que llegan a representar el 10,8% del total de condenados/as**, a partir de allí se estabiliza fluctuando **alrededor del 10%**, para llegar al año 2015 a representar el **10,4%** del total de condenados/as, y en valores absolutos, **423 condenados/as a penas de hasta tres años de un total de 4076 condenados.**

Ello indica un crecimiento altamente significativo: de un 4,9 en el 2005 a un 10,4% en 2015, o sea, el doble de detenidos condenados/as a penas de menos de 3 años en solo 10 años.

Pero al acceder a las bases de datos del SNEEP podemos además procesar las condenas desagregadas y determinar **los tiempos de condena** impuestos, y en cumplimiento, para este grupo de condenados/as de hasta tres años. **Vemos entonces, en el Cuadro 2, la importancia que tienen las penas de hasta 30 meses que representan en toda la serie más del 50%, y entre ellas en especial las de entre 7 y 12 meses en adelante:**

⁵ Condenas de hasta 3 años y de más de 3 años entre condenados con datos.

Cuadro 2 - Porcentaje de presos/as por tiempo de condena impuesto sobre el total de condenas de hasta 3 años 2005-2015

	2005	2007	2009	2011	2013	2015
1 a 6 meses	2,0	5,6	1,8	1,5	1,6	1,7
7 a 12 meses	5,4	15,9	18,6	14,3	12,4	10,9
13 a 18 meses	10,9	12,3	11,8	10,7	12,9	11,6
19 a 24 meses	20,8	18,7	14,1	13,2	11,8	16,1
25 a 30 meses	11,4	7,9	12,6	12,1	13,7	12,5
31 a 36 meses	49,5	39,7	41,1	48,2	47,5	47,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP.

Serie trimestral de setiembre de 2016 a junio de 2019- (Bases de Datos del SPF)

A diferencia de las bases del SNEEP que son anuales, con las bases de datos del Servicio Penitenciario Federal se publican con cortes mensuales, por lo que podemos acortar los periodos de procesamiento de información y en consecuencia hemos realizado una serie trimestral. Así, cuando realizamos el mismo ejercicio con las bases de datos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) para la serie que va de setiembre de 2016 y a junio de 2019, plasmada en los Cuadro 3 y 4, vemos que la cantidad de condenas de hasta tres años ha tenido un fuerte aumento que va escalando en cortos períodos de tiempo. En este sentido, presentamos ahora también los datos absolutos (cuadro 3) para que se pueda dimensionar el problema en relación a las estructuras penitenciarias, por ejemplo en relación a la **producción judicial** de sobrepoblación penitenciaria.

Es decir, esta tendencia registrada a partir del año 2005 se profundiza en los años 2016 y en particular en el año 2017 y sigue su tendencia ascendente hasta 2019.

Cuadro 3 – Condenados/as por tiempo de condena, absolutos – set-16 a jun-19

CONDENA	set-16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19
Más de 3 años	3618	3766	3744	3823	3937	4217	4185	3999	4146	4254	4310	4319
Hasta 3 años	480	483	573	673	743	811	821	798	861	969	997	1100
Total	4098	4249	4317	4496	4680	5028	5006	4797	5007	5223	5307	5419

Cuadro 4 - Condenados/as por tiempo de condena, % – set-16 a jun-19

CONDENA	set 16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19
Más de 3 años	88,3	88,6	86,7	85,0	84,1	83,9	83,6	83,4	82,8	81,4	81,2	79,7
Hasta 3 años	11,7	11,4	13,3	15,0	15,9	16,1	16,4	16,6	17,2	18,6	18,8	20,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Partimos de septiembre del año 2016 y observamos que para diciembre del mismo año (mes de puesta en marcha de la Ley de Flagrancia) no se registran variaciones significativas, sin embargo, a partir de marzo del año 2017 y particularmente, en junio del mismo año se produce un fuerte incremento de este dato, para luego mantenerse con un pequeño pero sostenido incremento en 2018 que se acentúa en junio de 2019⁶.

A 6 meses de la aplicación de la Ley de Flagrancia, los/as presos/as con estas condenas habían pasado de 483 a 673 en junio del año 2017, o sea, habían aumentado en un 40%. Pero además el incremento se mantuvo en forma constante de modo que pasamos de 480 en setiembre de 2016 a 1100 en junio de 2019, por lo tanto, en el lapso de casi tres años, esta categoría de presos/as ya superó el doble.

Gran parte de este incremento se está produciendo por el crecimiento de las penas más pequeñas, CONDENAS MAS CORTAS como puede verse debajo en el Cuadro 5:

⁶ En términos absolutos parece estabilizarse, en 2018, en alrededor de 800 presos, pero debe tenerse presente que en los datos publicados a partir de ese año hay mayor cantidad de personas condenadas sin información de la condena, con lo cual se reduce el universo de análisis. Por eso es significativo que aumenten proporcionalmente, como porcentaje de los condenados con datos. En el mismo sentido el aumento de junio de 2019 debe considerarse que está sub-registrado porque para ese mes vuelven a aumentar los condenados sin datos de la condena.

Cuadro 5 – Condenados/as a penas menores de 36 meses por tiempo de condena impuesto, absolutos – set-16 a jun-19

CONDENA	set-16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19	Incremento
1 a 6 meses	19	12	37	51	58	76	93	96	122	156	160	172	805%
7 a 12 meses	60	68	77	116	123	113	104	106	102	130	130	169	182%
13 a 18 meses	53	47	63	69	82	88	87	80	77	87	89	104	96%
19 a 24 meses	72	64	73	85	106	120	115	116	134	146	151	137	90%
25 a 30 meses	60	70	73	82	81	99	93	86	79	87	86	100	67%
31 a 36 meses	216	222	250	270	293	315	329	315	347	363	381	418	94%
Total	480	483	573	673	743	811	821	798	861	969	997	1100	129%

El incremento es significativo para el conjunto de las penas cortas, estas aumentaron en un **129%** en el lapso de casi tres años, de setiembre del año 2016 a junio del año 2019. Pero las dos penas más cortas son las que llevan la delantera con variaciones por encima del conjunto. En primer lugar, destacamos especialmente la primera categoría, o sea las que comprenden penas de **1 mes (e incluso hay casos de días) a seis meses**, esta es la que presenta un **crecimiento mucho mayor, de 805%**, el otro incremento que también está por arriba del conjunto es el de las penas de entre 7 y 12 meses, con un **182%**.

De modo que son las penas más cortas aplicadas por el poder judicial, las que han ido ganando importancia en el conjunto, mientras que aquellas de más de 24 meses presentan una leve baja que seguramente será de carácter relativo, como puede verse en el Cuadro 6.

Cuadro 6 – Condenados/as a penas menores de 36 meses por tiempo de condena impuesto, % – set-16 a jun-19

CONDENA	set-16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19
1 a 6 meses	4,0	2,5	6,5	7,6	7,8	9,4	11,3	12,0	14,2	16,1	16,0	15,6
7 a 12 meses	12,5	14,1	13,4	17,2	16,6	13,9	12,7	13,3	11,8	13,4	13,0	15,4
13 a 18 meses	11,0	9,7	11,0	10,3	11,0	10,9	10,6	10,0	8,9	9,0	8,9	9,5
19 a 24 meses	15,0	13,3	12,7	12,6	14,3	14,8	14,0	14,5	15,6	15,1	15,1	12,5
25 a 30 meses	12,5	14,5	12,7	12,2	10,9	12,2	11,3	10,8	9,2	9,0	8,6	9,1
31 a 36 meses	45,0	46,0	43,6	40,1	39,4	38,8	40,1	39,5	40,3	37,5	38,2	38,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Ahora pasamos, además, a dar cuenta de esa distribución de condenados a penas cortas en prisión, alojados en las distintas cárceles federales.

Distribución de condenados/as (con penas de hasta tres años) en el archipiélago carcelario federal.

Es interesante, además, dar cuenta, en qué establecimientos carcelarios, los presos/as, están cumpliendo estas condenas cortas. Las bases de datos del SPF nos permite sistematizar esta información, pero además lo podemos hacer concentrando el análisis en los/as presos/as de jurisdicción nacional, es decir, presos/as con hechos delictivos cometidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sea, que se domicilian en CABA o localidades vecinas. Estos/as eran 884 para marzo de 2019⁷, de estos 343, o sea, el 39% cumplía sus penas a cientos y cientos kilómetros de sus lugares de residencia⁸. Con esta información respondemos dos preguntas importantes: ¿Qué espacios ocupan estos presos con condenas cortas? ¿Y cuán alejados de su medio pueden llegar a cumplir esas penas?

El cuadro siguiente, de gran amplitud, es importante porque permite plantear preguntas bastante específicas, como: ¿en el marco de qué plan de resocialización 59 personas de Buenos Aires cumplían penas de menos de 18 meses a cientos de kilómetros de su lugar de pertenencia?

⁷ Tomamos marzo de 2019, para ejemplificar pues la situación que vamos a describir se repite en meses anteriores y es claramente estructural y no coyuntural.

⁸ La totalidad de estos presos eran varones, encontrándose las presas con condenas cortas de jurisdicción nacional en su totalidad en el CPF IV. Sin embargo, esta diferencia no parece estar basada en una “política de género”, ya que a junio de 2018 había 3 presas, de jurisdicción nacional y penas cortas, en la Unidad 13 de la Pampa, lo cual confirma que ante “necesidades” de gobierno de población, las mujeres también padecen este tipo de traslados.



Cuadro 7 – Presos/as nacionales con condenas de hasta 3 años por tiempo de condena y Unidad, absolutos – marzo 2019

	1 a 6 meses	7 a 12 meses	13 a 18 meses	19 a 24 meses	25 a 30 meses	31 a 35 meses	Total
CFJA	2	4	1	5	3	12	27
CPF CABA	26	19	8	20	10	20	103
CPFI	36	19	18	18	12	41	144
CPFII	42	26	15	22	16	54	175
CPFIV	6	9	4	3	0	10	32
U-19	32	16	1	5	1	1	56
U-21	0	2	1	0	0	1	4
Sub total Metropolitana	144	95	48	73	42	139	541
U-10	0	0	1	1	0	5	7
U-11	0	1	0	1	2	8	12
U-12	1	2	7	10	7	21	48
U-13	0	0	0	0	0	1	1
U-14	1	2	1	3	0	9	16
U-15	0	1	0	0	1	6	8
U-23	0	0	0	0	0	1	1
U-30	0	0	1	0	1	6	8
U-35	0	0	0	2	0	0	2
U-4	5	1	4	10	5	27	52
U-5	1	4	3	6	8	22	44
U-6	0	4	1	8	3	28	44
U-7	0	0	3	2	2	4	11
CPFIII NOA VA	0	0	1	0	1	3	5
CPFV	0	3	11	18	7	45	84
Interior	8	18	33	61	37	186	343

Si bien, la distribución de condenados nacionales por unidad con penas de menos de tres años presenta lecturas interesantes en la extensión completa de la tabla precedente, nos interesa destacar dos señalamientos:

-En cuanto a la zona metropolitana: la suma de condenados con entre 1 mes y 12 meses, da un total de 239, ello implica –como ejemplo– la ocupación total de al menos dos pabellones de Complejo I o del Complejo II. En este sentido, el problema de **sobrepoblación** debe contemplar estos datos como así también, es importante reiterar, el tiempo en días de personas presas por **“detención judicial”** y de días y meses en carácter de presos/as **preventivos/as**, previo al otorgamiento de libertad- solturas- **sin sentencia condenatoria**.

-En cuanto a la zona del interior: el total de condenados entre 1 mes y 24 meses asciende a 120, con destinos tales como la Unidad 6 de Rawson-Chubut, la Unidad 5 de Roca, la Unidad 4 de La Pampa, y Unidad 12 y el CPF V de Senillosa Neuquén, etc.

El Cuadro 8 presenta un resumen del anterior, agregando las unidades por regiones y presentando los datos en porcentajes, a fin de destacar la importancia relativa de cada condena corta en las regiones agrupadas:

Cuadro 8 – Presos/as nacionales con condenas de hasta 3 años por región de la Unidad de detención, % -marzo 2019

	1 a 6 meses	7 a 12 meses	13 a 18 meses	19 a 24 meses	25 a 30 meses	31 a 35 meses	Total
Metropolitana	95	84	59	54	53	43	61
Interior	5	16	41	46	47	57	39
Total	100	100	100	100	100	100	100

Condenas producidas durante 2017 y 2018.

Hasta ahora venimos trabajando con cortes mensuales, o sea cantidad de presos/as a una fecha determinada. Vamos a avanzar en un último ejercicio que realizamos con estas fuentes que es la creación de una base de datos teniendo en cuenta a los/las presos/as condenados/as que recibieron sentencia firme durante el transcurso de los años 2017 y 2018, o sea, esta perspectiva es importante porque da cuenta de las **prácticas judiciales**. La base está construida con los datos de cada base mensual, la unidad de análisis son personas que estuvieron encarceladas durante 2017, o algún período de ese año, como así también 2018, y recibieron sentencia durante uno de esos años. De todos modos, hay que destacar que nuestra base va a sub registrar ya que el universo total es imposible de reconstruir a partir de cortes mensuales, en especial para las penas más cortas. Veamos un ejemplo de porque sucede lo anterior, el de aquellos casos que pueden escapar a nuestro ejercicio. Una persona que es encarcelada con prisión preventiva el 15 de enero, el 15 de abril es sentenciado a cumplir una condena de 4 meses, como ya lleva ese plazo transcurrido en prisión es liberado por lo que al corte de fin de mes ya no está en el listado publicado por el SPF, y su sentencia escapa a nuestra base. Es posible suponer que estas situaciones se dan justamente con más frecuencia entre aquellos que reciben condenas más cortas en función de los lapsos de tiempo breves en que se producen las acciones judiciales.

Ahora bien, aun con sus limitaciones la creación de esta base de datos es sumamente ilustrativa de la cuestión en estudio, ya que da cuenta del **flujo de presos condenados en el año**, y no solo de los presos en un día determinado.

Es así que, de las 2419 sentencias, con penas de prisión de cumplimiento efectivo del año 2017, 982 (el 40,6%) corresponde a penas de hasta 3 años. De estas, 921 (94%) se produjeron en el ámbito de jurisdicción nacional.

Y para el año siguiente, 2018, de las 2029 sentencias, con penas de prisión de cumplimiento efectivo, 966 (el 47,6%) corresponde a penas de hasta 3 años. De estas, 895 (92%) se produjeron en el ámbito de jurisdicción nacional.

La Justicia Nacional en CABA

Enfoquémonos entonces en la Jurisdicción nacional, reconstruyamos su práctica condenatoria a partir de los datos que nos proporciona el SPF. Podemos decir entonces que se registran 1580 sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo en el transcurso del año 2017 de estas, 921 se corresponden con penas de hasta tres años, o sea, las penas cortas representan el 68% de las sentencias relevadas del ámbito nacional.

En cuanto al año 2018 podemos decir que se registran 1282 sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo, de estas, 895 se corresponden con penas de hasta tres años, o sea, las penas cortas representan el 70% de las sentencias relevadas del ámbito nacional.

Cuando nos adentramos en los tiempos de condena impuestos, Cuadro 9, vemos nuevamente que las penas más cortas son las de mayor peso relativo.



Cuadro 9 – Presos/as sentenciados/as con condenas de hasta tres años en el ámbito de la justicia nacional 2017-2018.

Tiempo de Condena	2017		2018	
1 a 6 meses	234	25,4%	356	39,8%
7 a 12 meses	248	26,9%	193	21,6%
13 a 18 meses	98	10,6%	69	7,7%
19 a 24 meses	107	11,6%	87	9,7%
25 a 30 meses	55	6,0%	37	4,1%
31 a 36 meses	179	19,4%	153	17,1%
Total	921	100,0%	895	100,0%

En 2017 de 921 detenidos/as con condenas hasta tres años, 482 (52.3%) fueron condenados/as a prisión entre 1 mes a 1 año. Pero esta tendencia persecutoria de los delitos de insignificancia se acentúa en 2018, es así que las penas de hasta un año pasan a representar 549 (61,4%).

